ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

FECHA	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
PROYECTO:	3-3-1-15-01-04-1172-110 "CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO"
RESPONSABLE DEL PROYECTO	SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Acuerdo 546 de 2013 transformo el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Dentro de las funciones del IDIGER, de acuerdo al Decreto 173 de 2014 esta "Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema." Para el desarrollo de esta función el IDIGER deberá entre otras, "Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C, el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley "

Adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

A nivel nacional, la Ley 1523 de 2012 establece en su artículo 4º que la Reducción del Riesgo es: *"el proceso de la gestión del riesgo, compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y evitar nuevo riesgo en el territorio. Prevención del riesgo. Como las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera".*

Por otro lado, el Acuerdo Distrital 645 de 2016 *"Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos"*, en el artículo 4 define entre otros, el pilar: i) Igualdad de calidad de vida; y el artículo 12, constituyó el Programa 04 **"Familias**

Carrera 47 No. 77A - 09 Primer Piso
Conmutador: 4202820 Fax: 4202833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

MEJOR
PARA TODOS

protegidas y adaptadas al cambio climático". Cuyo objetivo *"es disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar (...)".*

Que en este sentido el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, como entidad, promotora y articuladora de la participación de actores públicos, privados y comunitarios frente a la gestión de riesgos de origen natural y antrópico no intencional, busca generar conocimientos que permitan la actualización de la información de riesgos, y el posterior análisis para la toma de decisiones, en busca de la recuperación integral del territorio y la apropiación social del mismo.

Por lo anterior, El IDIGER formuló el proyecto 1172 "Conocimiento de riesgos y efectos del cambio climático", cuyo objetivo busca entre otros, generar y actualizar el conocimiento del riesgo mediante el monitoreo continuo de los fenómenos amenazantes presentes en el Distrito Capital, la caracterización de escenarios de riesgo y la actualización de las condiciones de amenaza y riesgo que contribuyan a la definición de las acciones de reducción de riesgo y manejo de emergencias y desastres que debe desarrollar. Es así como el objetivo 2, apunta a Elaborar los análisis de riesgo que permitan identificar las acciones de reducción de riesgo, mediante la emisión de conceptos, diagnósticos técnicos y estudios de riesgo y efectos del cambio climático.

El barrio los Laches de la localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996 y el Acto Administrativo 0338 del día 11 de octubre del año 1999 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3349 del día 2 de marzo del año 1999; el CT-3349 establece que el sector ubicado entre la calle 6 y la calle 3B y entre la carrera 5C Este y la carrera 7 Bis Este, presenta una condición de amenaza alta y riesgo medio por movimientos en masa.

Que en ese sentido, y dado que se han identificado en la zona movimientos en masa activos, se requiere realizar la caracterización de los procesos de inestabilidad identificados y su influencia en la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones con el fin de mantener el control para identificar las acciones inmediatas de protección de la vida de la población que reside en la zona de influencia, para lo que la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático del IDIGER, realizó en el marco del Convenio 317 de 2017 suscrito con la Secretaria de Educación Distrital el **"ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA Y DISEÑO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LOS LACHES EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE"** cuyo resultado menciona que la Institución Educativa Los Pinos Sede A de la Localidad 3 identificado con el CPF 307, está en una zona de Amenaza Media por movimientos en masa, presenta vulnerabilidad media alta y riesgo medio; la amenaza se configura en la ladera existente entre el colegio y la vía, donde se pueden presentar movimientos en masa que en un escenario futuro afecten la estabilidad de la estructura, de tal manera que en el estudio se diseñaron obras de mitigación del riesgo, las cuales garantizan la estabilidad general de la ladera.

Que bajo este argumento el IDIGER suscribió el Convenio Interadministrativo N° 317 de 2017, con la Secretaria de Educación Distrital con el fin de efectuar de forma conjunta dichos estudios que atiendan la problemática actual del Colegio Los Pinos en cuanto a la vulnerabilidad sísmica, toda vez que es fundamental realizar un estudio de riesgo que permita establecer las condiciones actuales de la estructura del Colegio, así como las medidas de mitigación necesarias para garantizar la condiciones adecuadas de habitabilidad y de funcionalidad de la infraestructura del mencionado Colegio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 1
Conmutador 4202820 Fax 4202833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el concurso de méritos para contratar el **"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307."**., se hace necesaria la contratación de la interventoria objeto del presente estudio, cuya obligación es la de verificar que los Estudios y Diseños y la Estructuración se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Efectos de Cambio Climático y La Secretaria de Educación Distrital, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre los diseños y las especificaciones elaboradas para los mismos.

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, se requiere contratar una persona natural o jurídica, que ejecute la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307"***, por no contar la entidad con el recurso de personal para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero del contrato que resulte celebrado entre el proponente ganador del proceso de consultoria.

2. OBJETO.

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307"

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La interventoria a desarrollar es al contrato que resulte celebrado entre el proponente ganador del proceso de consultoría ***ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307"*** **y el IDIGER.** Las actividades propias de interventoria serán de naturaleza técnica, administrativa, financiera, en la elaboración del ***"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307"***, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en especial con las establecidas en el anexo técnico.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código UNSPSC 801016 04– Planificación o administración de proyectos Código UNSPSC 81101516– Ingeniería civil.				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
F	80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10-Servicios de asesoría de gestión.	16- Gerencia de proyectos	01Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos.

Diagonal 47 No. 77A - 39 Interior 11
Conmutador 4292831 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

Código UNSPSC 801016 04– Planificación o administración de proyectos Código UNSPSC 81101516– Ingeniería civil.				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTOS**
F	80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10-Servicios de asesoría de gestión.	16- Gerencia de proyectos	04 Planificación o administración de proyectos
F	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería.	15-Ingeniería civil y arquitectura	14 Ingeniería geotécnica o geosísmica
F	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería.	15-Ingeniería civil	16 Servicios de consultoría o servicios públicos
F	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10-Servicios profesionales de ingeniería.	15-Ingeniería civil	05 Ingeniería Estructural

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El tipo de contrato a celebrar será de Consultoria, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…..).

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER adelantará un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en la subsección tercera, artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, donde se definen las reglas generales prevista en la ley y las aplicables al presente proceso de contratación.

Se considera que para este caso se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta que la metodología a utilizar será la que está estandarizada para este tipo de ejercicio profesional que se detallará en el componente técnico del presente estudio previo, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Diagonal 47 No. 57A - 09 Interior 11
Conmutador 4202821 Fax 4202835
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071
MEJOR PARA TODOS

4

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones especificas:

1. Supervisar y garantizar el cumplimiento del contrato consultoría resultado del Concurso de méritos abierto ***"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307"***, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y en especial con las establecidas en el Anexo Técnico.
2. Realizar la interventoria técnica, administrativa, financiera al desarrollo del contrato de consultoría resultado del concurso de méritos abierto para la elaboración del ***"ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307"***; vigilando, verificando y comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños detallados (planos, memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios y cantidades de obra), plazos contractuales y todas las exigencias que estén contempladas en los respectivos contratos; de tal manera que se garantice al IDIGER la ejecución como se encuentran previstos.
3. Revisar y avalar mediante oficio el cumplimiento de los perfiles profesionales requeridos en los pliegos, previo a la firma del acta de inicio, así como también exigir y certificar su permanencia y dedicación durante el tiempo de ejecución del contrato de consultoria.
4. Revisar y aprobar todos los productos esperados del contrato de consultoría de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en el Anexo Técnico.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
6. Revisar, aprobar y hacer estricto seguimiento y control del cronograma aprobado de actividades del contrato de Consultoría.
7. Tener disponibilidad para la realización de visitas en conjunto con el consultor al sitio de estudio de acuerdo con la solicitud presentada por el Supervisor.
8. Tener la disponibilidad de los profesionales presentados en la propuesta de acuerdo al cronograma, los cuales deben asistir a las reuniones que el IDIGER considere pertinentes.
9. Revisar y evaluar los informes técnicos entregados por el consultor, de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los pliegos de condiciones y el anexo técnico del contrato de consultoría.
10. Emitir observaciones técnicas que se deriven de acuerdo a la revisión que se realice a cada uno de los productos entregados por la consultoría; lo anterior se debe llevar a cabo durante el desarrollo de los trabajos para dar cumplimiento al objeto del contrato de consultoría, requeridos para cada una de las entregas parciales y final, de acuerdo con las necesidades particulares del estudio.
11. Entregar oportunamente los informes de acuerdo con las fechas preestablecidas con el supervisor delegado por el IDIGER, los cuales deben estar debidamente firmados por los profesionales que participan en el contrato de interventoria.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilataciones.
13. Velar por el cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos dentro del contrato de consultoría, y emitir las respectivas observaciones y recomendaciones a que haya lugar dentro de los tiempos establecidos.
14. Informar al IDIGER de los avances del estudio, por medio de la presentación de informes parciales al Supervisor delegado por el IDIGER para visto bueno, que incluyan la evaluación y el análisis del avance del contrato de consultoria del estudio, imprevistos, limitaciones y sugerencias para ajustar los cronogramas de acuerdo con los plazos previamente establecidos y/o las modificaciones y adiciones oportunas a que haya lugar de acuerdo con las condiciones particulares, y siguiendo para su presentación el lineamiento del IDIGER a través de la Supervisión del contrato.

Diagonal 47 No. 77A - 29 Piso 1 al 11
Conmutador: 4230351 Fax: 4230833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

MEJOR
PARA TODOS

15. Elaborar las actas de reunión, al igual que las actas de recibo a satisfacción de los productos parciales y finales entregados por el consultor.
16. Revisar las actas y los soportes de cobro presentados por el consultor y emitir las respectivas observaciones a que haya lugar.
17. Elaborar las respuestas y/u oficios que para los efectos del desarrollo administrativo y técnico se requieran.
18. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de acuerdo con la naturaleza del presente contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto propuesto para dicho contrato.
19. Verificar que las muestras y ensayos que sean requeridos durante el desarrollo de la consultoria sean efectuados por un laboratorio calificado y certificado.
20. Solicitar al consultor la implementación de todas las medidas conducentes para: i) Evitar la contaminación ambiental, ii) Prevenir y mitigar los riesgos durante la ejecución de sus operaciones y/o actividades.
21. Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de lo dispuesto en las normas técnicas, guías y manuales elaboradas y/o recomendadas por el IDIGER.
22. Convocar y asistir a los comités semanales que se deben realizar en las instalaciones del IDIGER con el fin de realizar seguimiento al avance de las actividades realizadas.
23. En desarrollo de la ejecución contractual, el proponente deberá entregar los siguientes productos:

- **Informes parciales:** Cinco (5) informes parciales, uno cada mes de acuerdo a la entrega de los productos del consultor. Estos informes parciales deben presentar el avance de las actividades de interventoria incluyendo toda la documentación y correspondencia generada durante el desarrollo del contrato, imprevistos, limitaciones y sugerencias para ajustar los cronogramas de acuerdo con los plazos previamente establecidos y/o las modificaciones y adiciones oportunas a que haya lugar de acuerdo con las condiciones particulares. Estos informes se deben entregar en original impreso y en formato digital. De igual manera el contratista deberá entregar los informes ejecutivos sobre el avance y la ejecución del contrato de consultoría que sean solicitados durante la ejecución del presente Contrato por el Supervisor del IDIGER.

- **Informe Final**: Finalizando el contrato y una vez suscritas las actas de recibo final a satisfacción correspondientes al informe final entregados por el consultor, el Contratista deberá presentar su informe final que compile el desarrollo del mismo, incluyendo toda la documentación y correspondencia generada, copia de las actas de seguimiento y la respectiva evaluación de los resultados y productos finales, así como sus comentarios, conclusiones y recomendaciones realizadas a la consultoria , como producto del objeto del presente contrato. Este informe se debe entregar en original impreso y en formato digital.

Capitulo	Nombre	Descripción
1	Introducción	
2	Generalidades	Se debe presentar las generalidades de los contratos de consultoria y supervisión (objeto, contratista, contratante, fechas de inicio, prórrogas, valor inicial, adiciones, valor total, estimativos de población beneficiada).
3	Balance financiero de los contratos	Presentar un balance donde se indique los pagos realizados y por realizar con relación a los productos entregados. Se debe indicar las fechas de pago y/o aprobación de pago.
4	Cronograma de ejecución	Presentar el cronograma de ejecución del contrato de consultoria indicando la relación temporal entre lo programado y lo ejecutado. Si es necesario incluir notas explicativas por retrasos o modificaciones.

5	Control técnico	Presentar un cuadro indicando las fechas, actas y observaciones de la aprobación de las fases principales para el contrato de consultoría así: 1. Levantamiento Arquitectónico 2. Levantamiento estructural 3. Estudio de Vulnerabilidad Sísmica de la construcción existente 4. Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación 5. Diseño de reforzamiento estructural 6. Trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos necesarios para la realización del reforzamiento estructural. 7. Licencia de construcción en modalidad de reforzamiento estructural. 8. Ensayos de laboratorio 9. Actividades de Oficina 10. Especificaciones Técnicas para la ejecución de las obras 11. Especificaciones Particulares 12. Presupuesto y Programación de Obra 13. Acompañamiento 14. Entregables 15. Informe Ejecutivo 16. Población Beneficiada
6	Resumen	En forma sucinta realizar una descripción del resultado, del estudio de Vulnerabilidad Sísmica establecido, así mismo realizar una breve descripción de las alternativas de reforzamiento estructural planteadas y de la alternativa seleccionada.
7	Conclusiones y Recomendaciones	Corresponde a las conclusiones y recomendaciones al estudio
Anexo 1	Actas	Actas de reunión, actas de recibo parcial y final. Algunas de ellas deben relacionarse con el control técnico.
Anexo 2	Correspondencia	Enviada y recibida.

24. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal profesional que contrate para la realización de la interventoria, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley Colombiana de acuerdo con la propuesta económica presentada.
25. Ejecutar el objeto del contrato disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
26. Cumplir con las demás obligaciones específicas que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones generales:

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato de Consultoría.
2. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Mantener informado a los supervisores del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.

Diagonal 47 No. 77A - 28 Interior 1
Conmutador 4202800 Fax 4202835
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

4. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.
5. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
7. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
8. Conocer, divulgar y aplicar la política integrada de gestión del IDIGER (calidad, ambiental, seguridad y salud ocupacional), al ejecutar sus actividades o servicios controlando los riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables, así como a la utilización de insumos y materia prima de calidad. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el IDIGER podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.
9. Dentro de la vigencia del amparo de calidad de la póliza de garantía única, el consultor se compromete a atender por escrito las solicitudes de aclaración o correcciones al producto del objeto contractual, dentro del término de 5 días calendario contados a partir de la fecha de comunicación que el IDIGER le envíe en tal sentido.
10. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
11. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
12. Suscribir el acta de liquidación del contrato. Dar cumplimiento a la Resolución 144 de 2007 "Código de Ética" del IDIGER.
13. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su delicadeza lo estima el IDIGER.
14. Rendir y presentar durante el término de ejecución de las actividades, en caso de que se requiera, los informes adicionales solicitados por el supervisor y el IDIGER.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

6.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Apoyar, asistir y asesorar al IDIGER en todos los asuntos de orden técnico, financiero, legal, administrativo y ambiental que se susciten durante la ejecución del contrato de consultoría.
2. Dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial otorgando la máxima importancia a los intereses de la entidad sin consideración alguna respecto de cualquier trabajo futuro y asegurando que su intermediación está libre de conflictos de interés.
3. Apoyar al IDIGER para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

Diagonal 47 No. 77A - 29 Interior 11
Conmutador 4092800 Fax 4092835
Código Postal 111071
MEJOR
PARA TODOS

4. Elaborar y suscribir el acta de iniciación, Acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato de consultoría a su cargo.
5. Elaborar los informes parciales y final para el pago del consultor.
6. Velar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del consultor, relacionadas con las especificaciones de acuerdo con el anexo técnico.
7. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal del consultor seleccionado para la ejecución de los diseños, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes Colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Asesorar al IDIGER y conciliar con el Consultor, sobre cualquier diferencia o discrepancia sobre los diseños, antes de proceder a la entrega de los mismos.
9. Exigir al Consultor el organigrama del contrato, las hojas de vida del personal, y la relación de este último con sus números de cédula, todo esto antes de iniciar los diseños.
10. Realizar el acta de liquidación respectiva dentro de los plazos contemplados en la Ley 1150 del 2007.
11. Informar a la entidad sobre posibles hechos de corrupción, o conductas que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, así como los hechos que puedan generar el incumplimiento del mismo.
12. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones a que hubiere lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato.
13. Las demás que por su naturaleza sean inherentes a la metodología del contrato de consultoría.
14. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

6.4 OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Aprobar y hacer el seguimiento al cronograma de ejecución financiera del contrato.
2. Verificar permanentemente las actividades realizadas frente a los recursos estimados para el Proyecto, con el fin de controlar la ejecución del presupuesto asignado, para que no se exceda el presupuesto asignado al proyecto, durante la ejecución del contrato.
3. Revisar y aprobar las cuentas de cobro que presente el consultor con el objeto de verificar el pago correcto. El Interventor verificará que la cuenta de cobro que allegue el contratista corresponda en su calidad y cantidad, a lo realmente ejecutado.
4. Autorizar los pagos parciales de consultoría, una vez elaboradas las actas de recibo parcial de acuerdo a los productos entregados.
5. Informar por escrito al Responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el IDIGER deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato de Interventoría. El IDIGER no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.

6.5 OBLIGACIONES DEL IDIGER

En virtud al contrato a desarrollarse el IDIGER se obliga a:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del Interventor.
3. Aprobar oportunamente la Garantía Única.

4. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Aprobar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato

7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la INTERVENTORIA será de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8 PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El costo total de la interventoria, administrativa, técnica, financiera, derivada del concurso de méritos abierto se estima en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCT/E ($65.926.157.oo)** incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal númer65926o 466 del 07 de noviembre de 2018, bajo el código presupuestal 3-3-1-15-01-04-1172-110 "CONOCIMIENTO DEL RIESGO Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO"

El valor del presupuesto se estableció de acuerdo a las normas, requerimientos y estudio de mercado, teniendo en cuenta como referencia los precios de la tabla de honorarios para contratistas de la Resolución 747 del 9 de marzo de 1998 Ministerio de Transporte.

CONFORME AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016, QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 114 -1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO; CUANDO EL PROPONENTE ESTE EXONERADO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA AL ICBF Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: AL FACTOR MULTIPLICADOR CON EL QUE SE CALCULÓ EL PRESUPUESTO OFICIAL SE LE DESCONTARÁ EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A DICHAS OBLIGACIONES.

9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Para efectos de establecer el presupuesto del presente proceso, se realizó el análisis del sector para contratar la Consultoría; no obstante, la entidad actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que la modalidad es de Concurso de Méritos Abierto.

10 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el oferente adjudicatario o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar. No obstante lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de los servicios efectivamente prestados por el interventor y recibidos por el contratante a entera satisfacción.

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. 19%) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el interventor por su cuenta y riesgo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4302601 Fax 4302833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

7

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

PAGO MENSUAL: Un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de Interventoría, mediante 5 actas mensuales. Estos pagos se realizarán tras el cumplimiento de la programación de las actividades y la aprobación del informe parcial por parte del Supervisor del contrato.

PAGO POR PRODUCTOS

Un 20% con la aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Diseño definitivo del reforzamiento estructural para radicación en DADEP y en curaduría.

Un 20% con la aprobación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- Proyecto final, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra y cualquier otro que se llegase a necesitar incluyendo planos y memorias de cálculo).

TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante, con la obtención de la licencia de construcción ejecutoriada en modalidad de Reforzamiento Estructural y previa suscripción del acta de liquidación y presentación del respectivo informe mensual de interventoría, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de la certificación del supervisor del contrato sobre la prestación de la consultoría a satisfacción; Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.

Las cuentas de cobro o facturas, según sea el caso, deberán dirigirse al **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO NIT. 800.154.275-1.** Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El IDIGER se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo.

Ciudad Bolívar 111061

MEJOR
PARA TODOS

NOTA 1: Las suspensiones no generan pago o compensación alguna para el personal de la consultoría o de la Interventoría. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el Contrato. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma.

NOTA 2: Se aclara que la única forma de adición de recursos para el Contrato de Interventoría, se hará si solo sí se realiza la adición de recursos y de tiempo para el Contrato de consultoría.

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante concurso de méritos abiertos, de conformidad el artículo 2.2.1.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

La ponderación o calificación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como "HABILITADAS", en los documentos de verificación jurídica, técnica y financiera.

12 REQUISITOS HABILITANTES

12.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Carta de presentación de la propuesta
Fotocopia de la cedula del oferente en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal.
Certificado de existencia y representación legal persona jurídica.
Registro Único de Proponentes RUP-Cámara de Comercio, actualizado y en firme
Garantía de seriedad de la Propuesta
Documentos confidenciales
Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República donde se deberá verificar la no inclusión del oferente
Constancia de cumplimiento de pago de aportes de Personas Naturales o Jurídicas a Seguridad Social y parafiscales.
Fotocopia del RUT - Registro Único Tributario
Fotocopia del RIT - Registro Único de Información Tributaria
Certificado de antecedentes disciplinarios y/o judiciales expedido por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá y Policía Nacional
Compromiso Anticorrupción – Pacto de Transparencia
OTROS
Autorizaciones de Juntas Directivas y/o Asambleas para presentar ofertas y comprometer a la empresa

9

a. Carta de Presentación de la propuesta

Deberá utilizarse el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones, suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello.

La presentación de la propuesta lleva implícita la declaración del proponente de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal alguna.

En el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la carta debe estar suscrita por todos sus integrantes a menos que el Representante del Consorcio o de la Unión Temporal, se encuentre autorizado para ello de manera expresa.

b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente en el caso de persona natural. En el caso de personas jurídicas fotocopia dela cédula del representante legal, según corresponda

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

Si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, el representante legal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o Documento que acredite la existencia y representación legal expedido por la Autoridad Competente.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. Si se prorroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el citado certificado se verificará que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar el referido documento.

Diagonal 47 No. 77A - 28 Interior 11
Conmutador: 4202820 Fax: 4202833
www.ideam.gov.co
Código Postal: 111071

MEJOR
PARA TODOS

En caso que el oferente no deba estar inscrito en la Cámara de Comercio, deberá aportar el documento que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.

d. Autorización de la junta directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

e. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 20151 - Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite **"Inscripción de personas extranjeras"** del presente numeral.

Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar **actualizada y en firme,** el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

De conformidad con el Decreto mencionado anteriormente, se verificaran los siguientes aspectos jurídicos en el RUP:

1. **Personas Naturales**

La Persona Natural acreditará que se encuentra inscrito en el RUP a la fecha de presentación de la propuesta. Además, debe adjuntar fotocopia de su documento de identidad.

Diagonal 47 No. 77A - 28 Interior 1
Conmutador 4202830 Fax 4202833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

2. **Personas Jurídicas. Deberán acreditar:**

La persona Jurídica acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales siguientes *(termino de duración, representación legal y objeto social)*.

a. Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad **no sea menor al del plazo del Contrato y un (1) año más.**
b. Que su representante legal se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.

3. **Consorcio o Uniones Temporales:**

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal se deberá anexar además del RUP de cada uno de los integrantes, copia del documento consorcial o de unión temporal debidamente diligenciados firmado por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso, a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más, por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal, salvo que exista autorización previa y expresa por parte de la Entidad.

En caso de quedar favorecido con el contrato, el proponente persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, deberá dentro del plazo para suscribir el contrato allegar la fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN a la Oficina de Gestión Contractual del IDIGER.

NOTA: EL IDIGER se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

En el documento de conformación legal de consorcio o unión temporal, se deberá establecer de manera clara los siguientes aspectos:

- ✓ La forma de operación bajo la cual cumplirá con el objeto del contrato y todas las demás actividades relacionadas con él.
- ✓ Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato sin el consentimiento previo del IDIGER.
- ✓ En el evento que en el documento de conformación de la Unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de los integrantes.
- ✓ Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán manifestar su intención y capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

- ✓ El objeto social de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que sean personas jurídicas deberá ser similar al del objeto a contratar.
- ✓ La designación de un representante, quién por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.
- ✓ Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en el presente proceso, ni formular propuesta independiente.

4. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este documento para las personas juridicas.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, ésta podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

5. Personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP, por no tener domicilio o sucursal en el país:

Deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país de origen los siguientes requisitos:

- ✓ Que se halla legalmente constituida y que el término de duración de la sociedad no sea menor al del plazo del Contrato y un *(1)* año más.

- ✓ Que su representante legal o apoderado se halla facultado para presentar la oferta y suscribir el Contrato en caso de adjudicación.

- ✓ Que el objeto social del proponente le permita desarrollar el objeto establecido en los presentes pliegos y correlativamente en la futura contratación que se adelante.

Nota: los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, esto es, el proponente deberá constatar que el país origen de los documentos haga parte de la Convención de la Apostille. De no ser así, deberá cumplirse la cadena de autenticaciones a las que hace referencia el Código de Procedimiento Civil Colombiano.

a. Inscripción en el RUP

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP, la solicitud de este certificado se hace para acreditar que el proponente tiene un registro vigente y en firme y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Dirección: Calle 37A No. 28 Interior 11
Conmutador: 4202830 Fax: 4202833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

MEJOR
PARA TODOS

Dicho documento deberá ser expedido como mínimo con treinta dias de anterioridad al cierre, el proponente deberá adjuntar a su propuesta el Certificado RUP el cual **deberá estar actualizado y en firme.**

NOTA No. 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el RUP

b. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El oferente deberá constituir a nombre del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER con NIT 800.154.275-1, una garantía de seriedad para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y especialmente las de firmar el Contrato y cumplir con los requisitos de su ejecución. Esta garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia; esta garantía, debe constituirse de conformidad con los términos y condiciones que se señalan en las Condiciones Especiales de Contratación.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, los cuales deben estar contenidos en el cuerpo de la garantía:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El IDIGER hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberán estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (indicar el nombre de cada uno de sus integrantes)". Igualmente, la póliza de garantía de seriedad de la oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal la propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad tendrá un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una validez igual a la vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La misma deberá ser aportada al momento de la presentación de la propuesta so pena de rechazo de la oferta, conforme al artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Diagonal 47 No. 77A - 28 Interior 11
Conmutador 4202820 Fax 4202833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

c. Documentos Confidenciales

Si el proponente adjunto a la propuesta documentos de carácter confidencial, así deberá informarlo expresamente en la Carta de Presentación de la Propuesta indicando la norma legal que fundamenta dicha confidencialidad.

d. No inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Circular 0117 del 08 de enero 2002, EL IDIGER, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

e. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el anexo correspondiente, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el ANEXO CORRESPONDIENTE.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo y acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales de los últimos seis (6) meses.

NOTA 3: El proponente persona natural empleador estará exonerado de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes conforme al segundo (2) párrafo del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario; lo anterior deberá indicarlo en el anexo correspondiente y así declararlo.

ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS PERSONAS NATURALES REPORTADAS

Diagonal 47 No. 77A - 29 Interior 11
Bogotá D.C.
Código Postal: 111071

MEJOR
PARA TODOS

EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

f. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica (ANEXO CORRESPONDIENTE)

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **ANEXO CORRESPONDIENTE**, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el **ANEXO CORRESPONDIENTE** exigido.

NOTA 1*: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo.*

NOTA 2*: ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROPONENTE DEBE ENCONTRARSE AL DÍA EN LAS COTIZACIONES REALIZADAS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, LO CUAL DEBERÁ CERTIFICAR EN LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES. LAS EMPRESAS REPORTADAS EN MORA NO PODRÁN PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.*

NOTA 3: Cuando el proponente persona jurídica sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta para Equidad - CREE, de conformidad el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114 -1 del Estatuto Tributario, en concordancia con los artículos 31 y 35 de la Ley 1607 de 2012, será beneficiario de la exoneración de aportes parafiscales (Sena e ICBF) y seguridad social en salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes. La anterior condición se debe indicar en el anexo correspondiente y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

NOTA 4: Junto con el **ANEXO 4 B** deberán anexar los documentos de identificación y acreditación del Revisor Fiscal (cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

6. Fotocopia de la cédula del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

MEJOR
PARA TODOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

7. Verificación de la Situación Militar

La entidad verificará que el proponente persona natural y el representante legal y/o apoderado del proponente acredite su situación militar a través de la página web de la oficina de reclutamiento del ejército nacional, link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se verificará el cumplimiento de lo anterior, para cada uno de los integrantes, tanto para las personas naturales y como los representantes legales de las personas jurídicas que las conforman.

8. Fotocopia de la inscripción en el RUT - Registro Único Tributario

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, **deberá estar actualizado.**

9. Fotocopia de la inscripción en el RIT - Registro Único de Información Tributaria

La fotocopia de la inscripción en el RIT registro único de información tributaria será exigible con la presentación de la propuesta cuando el proponente cuente con sede en la ciudad de Bogotá, para aquellos que no cuenten con sede, agencia o sucursal en Bogotá, únicamente será exigible al adjudicatario del proceso, antes de la suscripción del contrato.

El RIT **deberá estar actualizado** a la Clasificación Códigos CIUU (Revisión 4 AC), adoptadas por la Administración Distrital mediante Resoluciones No. 000079 del 11 de marzo de 2013 y 00195 del 3 de julio de 2013.

10. Antecedentes Disciplinarios y Judiciales

El IDIGER verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad, así mismo, igualmente que no registre sanciones e inhabilidades disciplinarias en las diferentes entidades Distritales y en la base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, se encuentren inhabilitado, no podrán contratar con el IDIGER, salvo que acredite que se encuentre habilitado para contratar.

11. Pacto de Transparencia (ANEXO 2).

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano a nivel nacional y distrital para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica. El compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito en debida forma por el proponente o la persona autorizada para tal efecto.

13 REQUISITOS FINANCIEROS

13.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera se efectuará en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.5.
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 65%.

Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1. Cuando el oferente no haya tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, la verificación financiera se realizará así:

Índice de Liquidez: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la unión temporal o consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.5.

Índice de Endeudamiento: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 65%.

Razón de Cobertura de intereses: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por la razón de Cobertura de intereses de cada uno de ellos certificado en el RUP por la Cámara de Comercio; la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la unión temporal o consorcio. La razón de Cobertura de intereses debe ser igual o superior a 1. Para el oferente o los oferentes, que no hayan tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1.

13.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad de organización operacional del proponente se determinará por: la rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total).

Diagonal 47 No. 77A - 29 Piso 1
Conm. Mayor: 4202820 Fax: 4202835
www.ideam.gov.co
Código Postal: 111071

MEJOR
PARA TODOS

Para verificar este aspecto el proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017, unos indicadores de la siguiente manera:

- ✓ **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio donde sea igual o superior al 1%.

- ✓ **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total donde sea igual o superior al 1%. Si se trata de un proponente que se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la capacidad de organización operacional, se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros por el indicador de rentabilidad.
 Los resultados obtenidos por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se sumarán y el resultado debe ser igual o superior al 1% en el caso de la rentabilidad sobre patrimonio o del 1% en el caso de la rentabilidad sobre activo.

NOTA 1: En el evento que el proponente o sus integrantes (en caso de consorcio o unión temporal) no tengan los indicadores financieros solicitados en el RUP con corte al 31 de Diciembre de 2017 por eventualidades diferentes a su no actualización, deberán presentar una certificación de los indicadores solicitados con corte al 31 de Diciembre de 2017, debidamente suscritos por el representante legal y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) o Contador (Cuando no está obligado a tener Revisor Fiscal), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dicho profesional (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso). Además deben adjuntar los estados Financieros con sus respectivas notas con corte al 31 de Diciembre de 2017.

NOTA 2: La información financiera acreditada mediante el Registro Único de Proponentes con corte a diciembre 31 de 2017. El RUP el cual se debe este debe estar renovado, actualizado y en firme.

NOTA 3: En el caso de proponentes extranjeros, bien sea individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberán allegar la certificación de que trata la Nota 1 y además los estados financieros con corte anual más reciente (de acuerdo al corte establecido en sus países de origen o en sus estatutos sociales). Los documentos allegados deben ser traducciones al castellano, adjuntando la copia de los documentos que les dieron origen.

NOTA 4: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el IDIGER para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de corte de los estados financieros. Para el efecto, el proponente y el IDIGER tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera en Colombia.

13.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Para efectos de la verificación técnica se tendrán en cuenta lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

13.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (ANEXO 5)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en relación con los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes – RUP, establece para la experiencia, que el proponente interesado en participar de este proceso contractual deberá anexar copia del RUP **actualizado y en firme** y deberán estar inscritos en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC que se indican en la siguiente tabla.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC que se indican en la siguiente tabla.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80-Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10-Servicios de asesoria de gestión.	16- Gerencia de proyectos
F	81-Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnologia	10-Servicios profesionales de ingeniería.	15-Ingeniería civil y arquitectura

La experiencia debe ser acreditada en máximo **TRES (3) CONTRATOS** cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial designado (**84.39 SMMLV**) expresado en salarios SMMLV, los contratos presentados para acreditar la experiencia deben estar clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los clasificadores descritos en el cuadro anterior.

En caso de que el proponente presente más de tres (3) contratos, la entidad solamente revisara los tres primeros contratos que relacionen.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

NOTA: La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

13.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en máximo TRES (3) contratos de CONSULTORIA o INTERVENTORIA celebrado con entidad pública o privada, cuyas actividades incluyan:

ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS EN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES los cuales deberán sumar en su conjunto un ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR a 4000 m² .

NOTA 1: Para efectos de verificar la anterior información el proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones las cuales deben por lo menos contener la información que más adelante se informa. Es necesario

MEJOR
PARA TODOS

señalar que solo se verificarán las certificaciones de conformidad con la experiencia de los contratos que se encuentren reportados en el RUP y clasificados en alguno de los siguientes **códigos UNSPSC 801016 y/o 811015; la información de la experiencia debe estar actualizada.**

La sumatoria del valor total de los contratos presentados debe ser igual o superior al 65% del presupuesto oficial en SMMLV.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el valor de área y objeto para el cual aplica dicha certificación y solamente se tendrá en cuenta el valor de las actividades o ítems que estén relacionados con lo solicitado, la sumatoria del valor de los mismos debe ser superior o igual **a 4000 m².**

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Para los contratos ejecutados originalmente por **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura,** de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el área certificada por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

En todo caso, será requisito indispensable que cada uno de sus integrantes de los **Consorcios o Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura**, acredite por lo menos con un (1) contrato con experiencia, en los términos señalados.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

La verificación de la experiencia presentada por los proponentes se realizará mediante el Registro Único de Proponentes - RUP.

El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

NOTA 3: Las certificaciones presentadas se evaluarán en el orden en que se encuentren relacionadas en el Anexo correspondiente y solo hasta el número máximo de certificaciones solicitadas para la experiencia (Máximo 3). Si el proponente presenta más de las certificaciones exigidas, éstas no se tendrán en cuenta para la evaluación.

13.3.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE

Las certificaciones deben contener:

1. Objeto
2. Plazo.
3. Número del Contrato. (Si existe)
4. Entidad contratante.

Diagonal 47 No. 77A - 05 Interior 11
Conmutador 4092800 Fax 4092835
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

14

5. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
6. Valor final del contrato.
7. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
8. Firma de la persona competente
9. **Área Diseñada**

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA: La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados en el siguiente periodo: **iniciados después del 13 de Julio de 2010,** fecha en la cual entró en vigencia obligatoria la NSR- 10, **y terminadas antes de la fecha de cierre del presente proceso.**

NOTA: No se aceptarán certificaciones suscritas por interventores externos a la Entidad contratante. En el evento en el cual el proponente no cuente con la certificación para acreditar la experiencia señalada, o que no contenga toda la información requerida, la misma podrá acreditarse mediante la presentación del contrato junto con los documentos soportes que permitan la verificación de los requisitos señalados, adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, y copia del contrato.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, y copia del contrato.

- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación.

- Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia especifica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación,

Distrital 47 No. 37A - 29 Interior 1
Conmutador 4200830 Fax 4200833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

NOTA: LA EXPERIENCIA ESPECIFICA, PODRÁ ACREDITARSE CON LOS MISMOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA GENERAL.

13.3.4 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

a) Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el ANEXO en el cual se consignará la Información sobre Experiencia del Proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta, indicando los contratos terminados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

b) El proponente deberá relacionar en el ANEXO el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Anexo.

c) Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el ANEXO el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

 Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link".

 http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

 Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

 Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

 En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el ANEXO, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

d) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO y la relacionada en el documento soporte que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en este documento y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

Diagonal 47 No. 77A - 28 Bloque 11
Conmutador 4092821 Fax 4092833
www.ambientebogota.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

e) Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por los integrantes del grupo.

f) Se verificarán entre UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS por proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

g) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

h) Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un proponente, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

NOTA 1: Los contratos que sean presentados para acreditar la experiencia general, podrán ser presentados para acreditar la experiencia específica.

13.3.5 PERSONAL Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA HABILITANTE.

El oferente deberá ofrecer el personal con las calidades requeridas en el presente numeral "personal mínimo requerido", lo cual es requisito **HABILITANTE**.

El perfil de los profesionales requerido, que el proponente deberá ofertar en su propuesta se relaciona a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA HABILITANTE.
1	Director	**Profesión:** Ing Civil, o Arquitectura	Igual o mayor de CUATRO (4) años, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El Director de Proyecto propuesto debe demostrar una Experiencia en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeña do labores de Director de Consultoría o Coordinador de proyectos de **Reforzamiento estructural en edificaciones**, las certificaciones aportadas deberán sumar un **ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR A 4.000 m².**
1	Profesional en Arquitectura	**Profesión:** Arquitecto	Igual o mayor de TRES 3 años contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El profesional en Arquitectura propuesto debe demostrar una Experiencia en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de **Diseñador de proyectos de edificaciones,** las certificaciones aportadas deberán sumar un **ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR A 4.000 m².**

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4092601 Fax 4092833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

1	Especialista en Estructuras	**Título de pregrado: Profesional** Ing Civil con posgrado en estructuras	Igual o mayor de TRES 3 años contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El Especialista en Estructuras propuesto debe demostrar una Experiencia en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Diseñador estructural de proyectos de **Reforzamiento estructural de edificaciones** las certificaciones aportadas deberán sumar un **ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR A 4.000 m².**
1	Especialista en Geotecnia	**Título de pregrado: Profesional** En ingeniería civil con Especialización en Geotecnia	Igual o mayor a DOS (2) años de experiencia general, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso, El Especialista en Geotecnia propuesto debe demostrar una experiencia en al menos dos (2) proyectos como Especialista en **Estudio de suelos para edificaciones** las certificaciones aportadas deberán sumar un **ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR A 4.000 m².**
1	Profesional de Costos y Presupuestos	**Profesión:** Ingeniero o Arquitecto	Igual o mayor de DOS (2) años contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El Profesional en Costos y Presupuestos propuesto debe demostrar una Experiencia en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado **como responsable de la elaboración de presupuestos, especificaciones de obras para edificaciones.**

NOTA 1: El proponente ganador para la firma del acta de inicio debe presentar para la aprobación del interventor designado por el IDIGER, adicional a los profesionales presentados en la propuesta, los profesionales especificados en el anexo técnico, así: Hidráulico – Categoría 5, Especialista en paisajismo – categoría 5, Estructural – categoría 5, Profesional SIG – Categoría 7, Ingeniero Ambiental – Categoría 7, Ingeniero Forestal – Categoría 8, Profesional Social – Categoría 8, Ingeniero Catastral – Categoría 8, Ingeniero Auxiliar – Categoría 8.

NOTA 2: El personal presentado en la propuesta inicial debe ser el encargado de realizar las actividades objeto del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, previa autorización del interventor y cuente con la formación académica y la experiencia igual o superior al personal solicitado en el pliego de condiciones, para lo cual debe anexar documentos y certificaciones correspondientes. El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Personal Mínimo de Trabajo.

NOTA 3: El contratista debe presentar previo a la firma del acta de inicio los profesionales no evaluados para aval del interventor, los cuales deben cumplir con la categoría relacionada en la propuesta económica.

NOTA 4: Las certificaciones presentadas se evaluarán en el orden en que se encuentren relacionadas en el Anexo correspondiente y solo hasta el número máximo de certificaciones solicitadas para la experiencia. Si el proponente presenta más de las certificaciones exigidas, éstas no se tendrán en cuenta para la evaluación

Diagonal 47 No. 77A - 29 Interior 11
Conmutador 4092800 Fax 4092833
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13.3.6 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PERSONAL:

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia solicitada para cada uno de los profesionales indispensables, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato y/o proyecto (año/mes/día). En caso de no contener la fecha precisa, determinada en año/mes/día, la certificación no será tenida en cuenta como experiencia del técnico.
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Firma de la persona competente que certifica.
- Funciones del cargo y/u objeto del contrato
- **Área diseñada**

NOTA 1: Si el proponente es el mismo que certifica al profesional o al personal de apoyo técnico, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el profesional certificado (contratista)

NOTA 2: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.

NOTA 3: No se aceptan auto certificaciones.

a) **Fotocopia de los Títulos de Estudios Obtenidos:**

El oferente deberá aportar fotocopia legible de los títulos obtenidos o certificaciones en el exterior que deben estar acompañados de la respectiva convalidación u homologación.

b) **Carta de Compromiso**

Cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido por el proponente deberá presentar suscrita la carta de compromiso.

Fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de matrícula profesional y cómputo de la experiencia:

El oferente adjuntará en su propuesta la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional si a ello hubiere lugar, de los profesionales que conforman el equipo de trabajo ofrecido que cuenten con el perfil exigido para el desarrollo del contrato.

Para la identificación de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, ésta podrá realizarse adjuntando copia de la misma o certificado de matrícula en el caso en que la tarjeta profesional no indique su fecha de expedición. Adicionalmente, en el caso de profesiones que no son reguladas por la Ley 842/03 y demás profesiones que no exijan tarjeta profesional, se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional (Fecha de Grado).

c) **Cómputo de la experiencia**

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292831 Fax 4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

ISO 9001 ISO 14001
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El proponente debe tener en cuenta que la Ley 842/03 dispone: "Artículo 12. Experiencia profesional. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas". Para las otras profesiones la experiencia será valorada de acuerdo a la normatividad que les aplique.

La experiencia como profesor de cátedra, Director de Proyectos de Tesis o Asesor de Proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia de los profesionales.

14 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante concurso de méritos abiertos, de conformidad el artículo 2.2.1.2.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

La ponderación o calificación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido evaluadas como "HABILITADAS", en los documentos de verificación jurídica, técnica y financiera.

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de CIEN (100) PUNTOS, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	40 PUNTOS
FORMACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	34 PUNTOS
FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO	15 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	**100 PTOS**

14.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS): (ANEXO 7)

Se asignaran 40 puntos a los proponentes que acrediten UN (1) contrato de CONSULTORÍA CON **EXPERIENCIA EN ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LAS EDIFICACIONES**, celebrado con entidad pública o privada, cuyas actividades incluyan:

- ✓ Reforzamiento estructural de edificaciones
- ✓ Estudio de suelos para edificaciones.

Los contratos presentados deben igualmente estar registrados en el RUP en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC siguientes: 801016 y/o 811015 y serán revisados según el orden en que el proponente los establezca en el anexo correspondiente.

En el caso de proponentes consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292831 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER453436
Certificado N° CO-GA-CER1006134
Certificado N° OP-CER453497
Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reconocimiento de la situación en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la participación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Nota 1: **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**: Los contratos Para acreditar la experiencia especifica exigida, deberán ser adicionales a los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica habilitante y deberán estar relacionados en el Registro único de Proponentes RUP, en alguno de los códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC siguientes: 801016 y/o 811015.

El proponente deberá aportar la certificación del objeto contractual en interventoría de consultoría y anexar copia del contrato de consultoría o acta final de liquidación, en la cual se pueda verificar que el proponente realizó la interventoría a consultorías que incluyan las actividades anteriormente mencionadas.

NOTA 2: En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) y dentro del término establecido en este pliego de condiciones

NOTA 3: La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, condición que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

NOTA 5: En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica que no cuente con más de cinco (5) años de constituida, la valoración de la experiencia aportada por los socios de estas, se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente), en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA 6: Las certificaciones presentadas se evaluarán en el orden en que se encuentren relacionadas en el Anexo 5 y solo hasta el número máximo de certificaciones solicitadas para la experiencia específica adicional. Si el proponente presenta más de las certificaciones exigidas, éstas no se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación.

14.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE-. (34 PUNTOS) (ANEXO 8).

El proponente deberá por cada uno de los profesionales propuestos diligenciar el Anexo formación y experiencia específica adicional del personal clave y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE

MEJOR
PARA TODOS

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
1	Director	**Profesión:** Ing Civil, o Arquitectura	Igual o mayor de CUATRO (4) años, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El Director de Proyecto propuesto debe demostrar una Experiencia en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeña do labores de Director de Consultoria o Coordinador de proyectos de **Reforzamiento estructural en edificaciones,** las certificaciones aportadas deberán sumar un **ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR A 4.000 m².**	**5 PUNTOS POR CADA CONTRATO PARA UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS**
1	Especialista en Estructuras	**Título de pregrado: Profesional** Ing Civil con posgrado en estructuras	Igual o mayor de TRES (3) años contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso. El Especialista en Estructuras propuesto debe demostrar una Experiencia en minimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Diseñador estructural de proyectos de **Reforzamiento estructural de edificaciones,** las certificaciones aportadas deberán sumar un **ÁREA DISEÑADA IGUAL O SUPERIOR A 4.000 m².**	**6 PUNTOS POR CADA CONTRATO PARA UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS**
1	Especialista en Geotecnia	**Título de pregrado: Profesional** En ingenieria civil con Especialización en Geotecnia	Igual o mayor a TRES (3) años de experiencia general, contados desde la fecha de la matricula profesional certificada en el COPNIA y hasta el cierre del presente proceso, El Especialista en Geotecnia propuesto debe demostrar una experiencia en al menos dos (2) proyectos como Especialista en **Estudio de suelos para edificaciones.**	**6 PUNTOS POR CADA CONTRATO PARA UN MÁXIMO DE 12 PUNTOS**

El puntaje máximo que puede ser obtenido en éste ítem corresponde a 34 puntos.

NOTA 1: Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario, se asignará la calificación de cero (0) puntos, si un profesional es postulado para cualquier cargo en varias ofertas se le asignara (0) puntos a las propuestas presentadas.

NOTA 2: Si el proponente es el mismo que certifica al profesional o al personal de apoyo técnico, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratante (proponente) y el profesional certificado (contratista).

MEJOR
PARA TODOS

NOTA 3: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el Contratante.

NOTA 4: Las certificaciones presentadas se evaluarán en el orden en que se encuentren relacionadas en el Anexo 8 y solo hasta el número máximo de certificaciones solicitadas para la experiencia adicional del personal clave. Si el proponente presenta más de las certificaciones exigidas, éstas no se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación.

14.3 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES.

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, el proponente deberá diligenciar completamente los respectivos ANEXOS con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- ✓ Certificación de vigencia de la Matricula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control del área correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- ✓ Fotocopia de los diplomas o actas de grado referentes a los estudios adelantados, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

Se otorgarán diez (10) PUNTOS al **DIRECTOR** propuesto, que acredite, mediante la presentación de copia del DIPLOMA O ACTA DE GRADO, título de **POSTGRADO** en la modalidad de **MAESTRÍA,** relacionado con la **Arquitectura y/o diseño arquitectónico.**

Se otorgarán cinco (5) PUNTOS al **DIRECTOR** propuesto, que acredite, mediante la presentación de copia del DIPLOMA O ACTA DE GRADO, título de **POSTGRADO** en la modalidad de **ESPECIALIZACIÓN**, relacionada con la **Arquitectura y/o diseño arquitectónico**

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado con CERO (0) PUNTOS en este criterio.

NOTA: No se otorgará puntaje por la presentación de diplomas de estudios diferentes a los solicitados anteriormente (diplomados, cursos, seminarios, etc.),

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Identificación de la Entidad contratante.
- Firma de la persona competente que certifica.

MEJOR
PARA TODOS

- Fechas de iniciación y terminación. Es importante que la certificación incluya el día, mes y año de inicio y terminación. *(Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos) y actividades desarrolladas que permitan evidenciar la ejecución de la experiencia solicitada.* En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación para efectos de completarla:

 a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
 b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
 c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
 d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.
 e) **Área diseñada**

NOTA: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte mencionados **SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE**, en caso de no contener la fecha precisa, determinada en año/mes/día, y no estar complementada por los documentos descritos, la certificación no será tenida en cuenta como experiencia del profesional.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El IDIGER se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

- Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

- Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, el computo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que dice: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción

19

profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, previa autorización de la supervisión y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

13.2 PROTECCIÓN E INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos): (ANEXO 9)

En los términos de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública*", el **IDIGER**, otorgará DIEZ (10) puntos adicionales, de acuerdo a lo manifestado en el **ANEXO 9**, el cual se certifica que el proponente oferta bienes o servicios nacionales.

En el caso de uniones temporales o consorcios conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 Puntos	Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada.
5 Puntos	Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta.

INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará 1 puntos (1% del puntaje total) a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal. De acuerdo con los siguientes requisitos[1]:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes, a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El número de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente se acreditará con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificado el cumplimiento de los anteriores requisitos, el IDIGER asignará diez (10) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la plata de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

MEJOR
PARA TODOS

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

[11] Decreto 392 de 2018

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren con el mismo puntaje total de los factores de calificación, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

<u>En el evento de que se presentara un empate entre dos o más proponentes, **EL IDIGER** procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:</u>

1. Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el total del factor de ponderación técnica.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional, **(Las Mipymes Nacionales al momento de conformar un proponente plural constituyen para todos los efectos UNA MIPYME, el criterio de desempate será aplicable sin hacer diferenciación alguna entre el proponente singular que sea MIPYME NACIONAL y el proponente plural conformado por MIPYMES NACIONAL ES).**

4. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

 La Calidad de Mipyme (numerales 3 y 4) se verificará con la información registrada en el RUP.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta¬blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

 Conforme a lo anterior, se verificará que el proponente anexe certificación expedida por autoridad competente donde conste lo anterior.

6. Si aún persiste el empate e se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual la entidad convocará a audiencia de adjudicación y para el efecto los Representantes Legales de los

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 1
Conmutador 4202820 Fax 4202838
www.idiger.gov.co
Código Postal 111071

MEJOR
PARA TODOS

proponentes empatados o sus delegados, o en su defecto cualquier asistente escogerán la balota y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de contratación será ejercida **POR EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-23 DEL GRUPO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS O POR QUIEN DESIGNE EL DIRECTOR GENERAL DEL IDIGER.** El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y y el Profesional Director de Construcciones de la Secretaria de Educación Distrital, y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

17. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y de conformidad con el estudio efectuado según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual del estudio previo, el contratista deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

- **Salarios y Prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

18. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y ASIGNACIÓN ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. Esta matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

19. RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de estructuración de estudio previo, en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

realización de este proceso y por tal razón es la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y
Efectos de Cambio Climático IDIGER

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Directo de Construcciones Secretaria de
Educación Distrital

Elaboró: Victor Javier Barrantes - contratista
Revisó: Diana Carolina Moreno Moreno - Profesional Especializado 222-23
Revisó: Cristian Leonardo Contador Alonso – Contratista
Revisó: Johnson Mario Cansario Perez - Contratista

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER745346
Certificado N° CO-SA-CER930154
Certificado N° GP-CER745347

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático; gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación del riesgo de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático. Dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGRCC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los subsistemas de alerta.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS